



Exención de Alimentos Caseros de Oregón

En 2023, la sesión legislativa de Oregón aprobó el proyecto de ley 643 del Senado. El proyecto de ley aprobado modifica la Exención de Cocina Residencial para Productos de Panadería y Pastelería ("Proyecto de Ley de Panadería Doméstica") que se aprobó en 2016. Considerada ahora la "Exención de Alimentos Caseros", la exención amplía las oportunidades y elimina las barreras para los establecimientos alimentarios a pequeña escala y proporciona a las comunidades rurales acceso a alimentos producidos localmente.

¿Qué es la Exención de Alimentos Caseros?

La Exención de Alimentos Caseros les permite a las personas producir ciertos alimentos en sus cocinas caseras y venderlos al por menor a los consumidores, en persona o en línea, y al por mayor a través de tiendas de comestibles y otras empresas sin tener que obtener una licencia de establecimiento alimentario o someterse a una inspección del Departamento de Agricultura de Oregón (ODA).

¿Qué ha cambiado?

Los cambios sustanciales en las Normas Administrativas de Oregón desde la versión de 2016 se resumen en viñetas a continuación, pero se ampliarán en este documento. Tenga en cuenta que ésta no es una lista completa de los requisitos de la Exención de Alimentos Caseros.

OAR 603-025-0320: Exención para establecimientos de alimentos caseros

- El ámbito de aplicación de la exención se ha ampliado
- Se detallan las condiciones de limpieza, salubridad e higiene de la cocina
- Las ventas brutas anuales aumentaron a \$51,200 al año
- Los alimentos caseros pueden venderse en línea o, en determinadas condiciones, distribuirse a comercios minoristas

OAR 603-025-0325: Etiquetado

- La información de la dirección en las etiquetas puede sustituirse opcionalmente por un número único de identificación (UIN) emitido por el ODA
- La presencia de mascotas en el hogar debe detallarse en la etiqueta

OAR 603-025-0328: Requisitos de registro

- Los requisitos mínimos de datos se describen con mayor claridad
- La accesibilidad de los registros está claramente descrita
- Se determina el plazo de conservación de los registros

OAR 603-025-0335: Número único de identificación

- Ofrece a las cocinas domésticas autorizadas y exentas la posibilidad de utilizar un número único de identificación en las etiquetas en lugar de la dirección
- Establece una tarifa anual de \$25 por la asignación de un número

OAR 603-025-0330: Revocación de la exención

- Las situaciones que darán lugar a la pérdida de la capacidad para trabajar en virtud de la Exención de Alimentos Caseros se describen de forma clara y detallada.

Tipos de productos permitidos

- Productos horneados
- Artículos de confitería, incluidos los liofilizados
- Café en grano
- Té seco, especias o mezclas de condimentos de alimentos comerciales ([OAR 603-025-0010\(2\)](#))
- Jarabes
- Mantequillas de frutas elaboradas únicamente con frutas que tengan un pH natural inferior a 4.60
- Mezclas de frutos secos
- Alimentos liofilizados reenvasados procedentes de la alimentación comercial

- Mermeladas y jaleas elaboradas únicamente con frutas que tengan un pH natural inferior a 4.60
- Miel o productos derivados con alimentos comerciales
- Alimentos secos y deshidratados reenvasados procedentes de la alimentación comercial
- Mezclas de bebidas en polvo procedentes de alimentos comerciales
- Palomitas de maíz

Los productos no deben tener control de tiempo/temperatura por seguridad y no pueden contener marihuana o artículos con marihuana.

Requisitos de etiquetado

La etiqueta de la pantalla principal debe incluir la declaración:

"Este producto es casero, no se prepara en un establecimiento alimentario inspeccionado y debe almacenarse y exponerse por separado si lo comercializa un minorista".

La etiqueta también debe incluir:

- Nombre del alimento.
- Ingredientes (y subingredientes) del alimento en orden descendente por peso o volumen.
- Razón social del establecimiento alimentario.
- Número de teléfono de la empresa.
- La dirección del establecimiento alimentario, incluyendo:
 - la dirección completa, ciudad, estado y código postal; o
 - la ciudad, el estado y el código postal si el nombre y la dirección del establecimiento alimentario aparecen en un directorio de la ciudad; o
 - el número único de identificación (UIN) emitido por el Departamento de Agricultura de Oregón.
- Peso neto o volumen neto del producto en unidades estadounidenses y métricas.
- En la etiqueta deben aparecer las advertencias sobre alérgenos especificadas en la Ley de Etiquetado de Alérgenos Alimentarios y Protección del Consumidor de 2004 (FALCPA).
- Si la etiqueta proporciona alguna declaración de contenido nutricional, declaración de salud u otra información nutricional, deben añadir la información nutricional del producto adecuada, tal y como se describe en el Título 21, Parte 101 del Código de Reglamentos Federales (2015).
- Si hay mascotas en la vivienda residencial, la etiqueta del alimento debe incluir una declaración de que había mascotas en la vivienda residencial y declarar la especie utilizando el nombre común o habitual de la mascota. Algunos ejemplos son, entre otros, gatos, perros o conejos.

Todo el etiquetado debe hacerse con una letra o tamaño de letra que sea visible y fácil de leer y el tamaño de la letra debe tener una altura mínima de 1/16" de una "o" minúscula. La etiqueta debe estar en un lugar destacado y no puede estar oscurecida, oculta o desvirtuada por logotipos o ilustraciones.

Dónde puede vender alimentos caseros

Los alimentos caseros pueden venderse directamente a los consumidores finales de cualquier manera, incluso a domicilio, en línea, por correo y en eventos.

Los alimentos caseros solo pueden venderse a un minorista si están envasados y etiquetados. El minorista debe comprometerse a almacenar y exponer los alimentos caseros separados del resto de alimentos y a utilizar una señalización que indique claramente en la zona de exposición que los alimentos caseros son hechos en casa y no se han preparado en un establecimiento alimentario inspeccionado. Esta señalización debe añadirse a la declaración que aparece en la etiqueta de los alimentos caseros. El establecimiento de alimentos caseros debe mantener un registro del acuerdo con el minorista.

No puede vender alimentos caseros a una institución, incluyendo, entre otros, restaurantes con licencia del departamento de salud del condado, empresas de catering, escuelas, guarderías, hospitales, residencias de ancianos o centros penitenciarios. El Departamento de Agricultura de Oregón no concede licencias a ninguna empresa como restaurante.

Requisitos de registro

Un establecimiento de alimentos caseros debe mantener registros de ventas que incluyan la ubicación del lugar donde se vendió el producto al cliente. En el caso de las ventas agrupadas asociadas a un evento, se podrá utilizar una única dirección física para todas las ventas y será necesario disponer de los datos de contacto del organizador (persona/organización), si corresponde. En el caso de las ventas en línea, los registros de ventas incluirán la dirección y los datos de contacto de cada comprador. El producto vendido a través de un establecimiento alimentario debe registrarse con la dirección de la empresa y la información del punto de contacto de la empresa. En el registro de ventas también se anotará la fecha de venta o envío, el producto o productos alimenticios vendidos, el precio del producto o productos y la cantidad.

El registro de ventas de un establecimiento de alimentos caseros deberá mostrar el cálculo de las ventas brutas anuales garantizando que las ventas anuales acumuladas sean inferiores a \$51,200.

Deben conservarse los documentos que demuestren el cumplimiento de la norma OAR 603-025-0320. Las copias de todos los registros requeridos deben conservarse en un lugar razonablemente accesible durante un período de tres años y deben ponerse a disposición del Departamento para su revisión en un plazo de cinco días hábiles.

Número único de identificación (UIN)

Un establecimiento de alimentos caseros puede solicitar al ODA un número único de identificación (UIN) para utilizarlo en una etiqueta alimentaria como alternativa a una dirección comercial. El UIN solo podrá utilizarse si el establecimiento presenta un formulario completo con la información solicitada o la documentación designada por el ODA. Se requiere el pago de una tarifa de \$25 para obtener un UIN. Cada UIN expirará el 30 de junio siguiente a la fecha de emisión y podrá renovarse mediante el pago de una tarifa de \$25 antes de la expiración del número.

El uso de UIN caducados o no autorizados constituye un uso indebido de la marca y no está permitido en virtud de la exención de alimentos caseros. El UIN es personal del solicitante y no puede transferirse a otra persona o dirección. Es necesario un nuevo número si se modifica la entidad comercial o si se cambia la composición de una sociedad, independientemente de que se modifique o no la razón social.

Revocación de la exención

El ODA puede exigir que un establecimiento alimentario obtenga una licencia si incumple las normas sobre Alimentos Caseros ([OAR 603-025-0311 a 603-025-0330](#)), se niega a analizar los productos alimentarios sobre los que existe una sospecha razonable de que son alimentos potencialmente peligrosos, tal como se exige en OAR 603-025-0320(2), no mantiene o se niega a proporcionar los registros exigidos en OAR 603-025-0328; o no facilita un acceso razonable al establecimiento alimentario o interfiere en las inspecciones necesarias para proteger la salud pública.

Preguntas frecuentes (FAQ) sobre la Exención de Alimentos Caseros: [haga clic aquí](#)

¿Dónde puedo encontrar el formulario del número único de identificación (UIN)?

El formulario UIN puede encontrarse en línea a través de [este enlace](#).

¿Dónde puedo leer el estatuto y las normas?

Estatutos revisados de Oregón: [616.723](#)

Normas administrativas de Oregón: [603-025-0311 a 603-025-0335](#)

¿Otras preguntas?

Envíe un correo electrónico al Programa de Seguridad Alimentaria de ODA a través de Oda.Exemptfoods@ODA.oregon.gov o con su oficina local de Extensión de la OSU en <https://extension.oregonstate.edu/find-us>.